



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Mayo de 1978.-

217-78

Expte. N° 401/78

## VISTO:

Que por la resolución N° 197-78 del 14 de Mayo en curso, recaída a Fs. 5, / se aceptó a la firma Massalín & Celasco S.A. el ofrecimiento de nueve (9) becas de continuación de estudios; y

## CONSIDERANDO:

Que las mismas están destinadas a alumnos de mayor nivel académico de las carreras de Contador Público Nacional, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, tres (3) becas por cada carrera;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de los alumnos a quienes corresponde acordar el aludido beneficio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso se indica, las becas de continuación de estudios puestas a disposición por la firma MASSALIN & CELASCO S.A., conforme se señala en el exordio:

→ Carrera de CONTADOR PUBLICO NACIONAL - Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

- Rita LAVIN FIGUEROA, D.N.I.N° 12.409.057.
- Azucena del Huerto SANCHEZ, D.N.I.N° 12.959.069.
- Carlos Enrique LOPEZ IPARRAGUIRRE, D.N.I.N° 11.834.882.

→ Carrera de INGENIERIA QUIMICA - Departamento de Ciencias Tecnológicas:

- Norberto Alejandro BONINI, D.N.I.N° 11.657.154.
- Pablo ALURRALDE, D.N.I. N° 14.258.746.
- Amalia Patricia ROBREDO CAPOBIANCO, D.N.I.N° 11.944.931.

→ Carrera de INGENIERIA INDUSTRIAL - Departamento de Ciencias Tecnológicas:

- Rubén RIVERO, D.N.I. N° 11.262.109.
- Miguel Alfredo RODRIGUEZ DURAÑONA, D.N.I. N° 11.774.094.
- Juan Hermán ROBIN, D.N.I.N° 10.579.655.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que cada beca consiste en el pago mensual de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) por el período 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1978, haciéndose efectiva las mismas en las oficinas de la citada empresa situadas en Rosario de Lerma (Provincia de Salta).

ARTICULO 3°.- Agradecer nuevamente a la referida firma el apoyo que brinda a los alumnos de la Universidad mediante el otorgamiento de becas de prosecución de estudios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR